



Culturas

FORMATO ANÁLISIS DE DERECHO PREFERENCIAL

 Público Clasificado Reservado

Página 1 de 1

Código: F-GGH-107

Versión: 2

El presente estudio se realiza en el marco de las disposiciones normativas emanadas del artículo 14 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 el criterio unificado de 13 de diciembre de 2018, en concordancia con la circular conjunta No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y la Resolución DM No. 0141 del 2 de abril de 2025 "Por la cual se actualiza y unifica la Resolución por la cual se adoptan los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo, y se adiciona la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019". La Coordinadora de Grupo de Gestión Humana informa, que en el desarrollo de lo establecido en la normatividad vigente el grupo de Gestión Humana adelantó el estudio de derecho preferencial de los funcionarios de carrera administrativa para ser encargados.

No.	Estado del Cargo	Denominación	Código	Grado	Dependencia	Fecha de la vacante	Motivo que la genera	Asignación básica mensual	Resultados definitivos						
									Requisitos de estudio y experiencia	Alternativa 1	Alternativa 2	Observación	Resolución de Manual de Funciones	Funcionario titular	Fecha de resultados
235	Vacante temporal	Secretario Ejecutivo	4210	22	Secretaría General-Grupo de Gestión Humana	Cuando la servidora titular tome posesión del otro empleo mediante encargo	Encargo de la servidora titular, como resultado del proceso de derecho preferencial	\$ 3.049.860	EDUCACIÓN Aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Economía; Contaduría Pública; Artes Plásticas Visuales y Afines; Artes Representativas; Educación; Antropología, Artes Liberales; Bibliotecología, Otras Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política Relaciones	EDUCACIÓN Diploma de Bachiller	N/A	NA	RES. 1158 DE 2015	Raquel María Viveros Echeverri	14/11/2025

Conclusión: En el marco del proceso de derecho preferencial, para la provisión del empleo de la referencia, se identificó que la servidora Rosmaly Pulido cumple con los requisitos académicos y de experiencia del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad. Por tanto, una vez agotado el proceso de derecho preferencial, se concluye la provisión del empleo mediante encargo de la servidora

LEONEL ARTURO OROZCO VERA
Firma Profesional Grupo de Gestión Humana

ANGELICA MARIA CRUZ DAJER
Firma Coordinación Grupo de Gestión Humana

cha de publicación: _____
cha de desficiación: _____